



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Botánica para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola - EX-2024-02959748- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

CONSEJO DIRECTIVO:

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCS-2023-136-E-UBA-REC y RESCS-2023-1597-E-UBA-REC y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación de la asignatura obligatoria Botánica para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2837/07 aprueba las Normas para la Gestión y Modificación de los planes de estudio de las Carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCS-2023-136-E-UBA-REC se aprueba Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que por resolución RESCS-2023-1597-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio correspondiente a la Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola.

Que la asignatura mencionada forma parte de la nueva propuesta curricular de la carrera

por lo cual corresponde aprobar el programa de la asignatura conforme a lo establecido en Estatuto Universitario como atribución del Consejo Directivo.

Que la Junta del Departamento de Recursos Naturales y Ambiente avala la propuesta presentada por los profesores responsables del dictado de la materia.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución RESCS-2023-1597-E-UBA-REC como a la resolución RESCS-2023-136-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 6 de agosto de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Botánica para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola, con una carga horaria de noventa y seis (96) horas – seis (6) créditos, según el Anexo ARCD-2024-271-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

AV.